



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN-Nº
EXPTÉ Nº 2.780.044/22

0001
SAyG.-

PARANÁ, 03 ENE 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación de los modelos correspondientes a las Declaraciones Juradas a presentar en el marco del Decreto N°4727/22 MP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 01 de Diciembre de 2022 hasta el 30 de junio del 2023 a las explotaciones agrícolas de maíz, cítrícolas, hortícolas y apícolas, y desde el 1° de diciembre del 2022 al 30 de Noviembre del 2023 a las explotaciones ganaderas bovinas, caprinas, ovinas, equinas y tamberas debido al evento climático de sequías agravado por las altas temperaturas, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los departamentos de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a través del artículo 4° de dicha norma, se dispone que los productores agropecuarios afectados, deberán presentar una Declaración Jurada Digital conforme los formularios que disponga el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a través de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, conformada por un profesional de las Ciencias Agropecuarias y certificada por una entidad público/privada representativa o vinculada al sector afectado quedando sujeta dicha Declaración Jurada a la verificación individual previa o posterior por parte de las dependencias específicas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA y que en el caso de los Productores de la Agricultura Familiar, el formulario podrá presentarse indistintamente en forma digital o en soporte papel, con certificación de una entidad público/privada representativa y/o vinculada al sector afectado; y

Que desde la DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA se han confeccionado los instructivos y formularios que deberán ser



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N° 0001 SAYG.-
EXpte N° 2.780.044/22

presentados por los productores afectados, evaluando, merituando e incluyendo la información y/o documentación necesaria a presentar a los efectos de su análisis pertinente, remarcando que han intervenido en este trabajo profesionales de las Áreas pertinentes en sus respectivas dependencias; y

Que, conforme lo antes descripto y lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N°4727/22 MP, corresponde a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA formalizar los instrumentos que se interesan a fin de su presentación posterior por cada damnificado particular; y

Que han tomado la intervención el Área legal dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL y DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los modelos de Declaraciones Juradas Digital de "PRODUCCIÓN GANADERA/TAMBERA/APICOLA" y "PRODUCCIÓN AGRICOLA EXTENSIVA E INTENSIVA" los modelos de Declaraciones Juradas Digital y Soporte Papel de "PRODUCTORES DE AGRICULTURA FAMILIAR" sus respectivos instructivos de presentación y confección, a ser presentadas por los productores afectados en su caso, en el marco de lo establecido mediante el Decreto N° 4727/22 MP, que como ANEXO I forman parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, con copia pasar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL y DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, cumplimentado archivar.-



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

ANEXO I

El que suscribe en carácter de (propietario, titular de la explotación, Representante legal, socio, etc.) Declara bajo juramento que los datos consignados son fiel expresión de la verdad, sin haber falseado ni omitido ninguna información.-

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL PRODUCTOR DECLARANTE

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE CERTIFICA ESTA DECLARACIÓN

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

Lugar y fecha

Firma del Responsable
De la Institución

ASESOR TECNICO PROFESIONAL QUE CONFORMA LA PLANILLA

NOMBRE Y APELLIDO:

MATRÍCULA:

DOMICILIO:

Lugar y fecha

Firma del Profesional

El contenido de la presente tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y su falsedad es un delito, enmarcado en las normas emanadas del **CÓDIGO PENAL**, dejando constancia asimismo de la reserva por parte del Estado Provincial de iniciar acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de dicha falsedad.

Art. 10° - LEY N° 10.836 (BO 16/11/20) "Todo productor que dolosamente formule falsas declaraciones, tendientes a obtener indebidamente los beneficios citados, será pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por

aplicación de la normativa vigente en lo civil, penal y fiscal:

a) Caducidad de los beneficios otorgados, que resultarán exigibles de pleno derecho. A los mismos se adicionará un interés mensual por el tiempo desde el que se hubieran acordado.

b) Multas de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de los beneficios obtenidos o solicitados, graduadas por la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario de acuerdo a la gravedad del caso".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTÉ N° 2.780-044/22

0001
Ayg.-

AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN

Autorizo a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**, o a quien ésta designe a realizar las inspecciones que consideren necesarias a efectos de verificar lo aquí declarado.

Esta Declaración Jurada debe ser enviada a 25 de Mayo 113 1° Piso, Paraná (C.P. 3100). Dirección General de Producción Animal; ó al correo ganaderia@entrierios.gov.ar

El/la productor/a que envié la documentación en formato digital, se encuentra obligado a conservar en original la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran.

RESUMEN DATOS DECLARADOS

- Productor/a:

Razón Social:

CUIT:

Localidad:

Departamento:

Calle:

Teléfono:

Email:

Actividades AFIP:

Actividades:

Establecimientos Ganaderos:

Partidas:

- Stock general según vacunación FUCOFA:

Vacas:

Toros:

Novillos:

Novillitos:

Terneros:

Terneras:

Vaquillas:

Vaquillonas:

Ovinos:

Caprinos:

Equinos:

- Información apícola:

Renapa:

Colmenas:

- Información de pérdida:

Porcentaje estimado:

Descripción:

DECRETO N° 4727/22 MP.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

- Documentación cargada:

DNI	
Carnet de RENSPA ganadero otorgado por SENASA (Prod. Ganaderos)	
Planillas vacunación de FUCOFA (Prod. Ganaderos)	
Carnet RENAPA (Prod. Apícolas)	
Declaración Jurada RENAPA MAGYP (Prod. Apícolas)	
Partidas inmobiliarias rurales ATER	

(*) La documentación que no fue cargada en este registro debe ser ENVIADA adjunta a esta declaración jurada de forma OBLIGATORIA.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N° 0001 SAyG.-
EXpte N° 2.780.044/22

CARGA ON LINE DE DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA AGROPECUARIA

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

✦ PRODUCCION GANADERA /TAMBERA

DNI; carnet de RENSPA, última Planilla de Vacunación de FUCOFA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

✦ PRODUCCION APICOLA

DNI; carnet de RENAPA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural (si es titular de alguna partida inmobiliaria)

2- ¿COMO REALIZO LA CARGA?

El formulario on line consta de cinco los siguientes pasos:

PRODUCCION GANADERA / TAMBERA/APICOLA

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios), - todos los números

a) Actividad productiva: esta debe ser la declarada en Afip ;

b) Datos de RENSPA: se deberá establecer la cantidad de RENSPA/S que posea el productor (sean 1, 2, o más); el número de Renspa se escribe seguido sin puntos ni barras

c) Datos de RENAPA: el número de Renapa se escribe seguido sin puntos ni barras

d) Stock total: se debe tener en cuenta la SUMA de todas las existencias ganaderas de los RENSPA/S o Vacunación de Fucofa;

e) En la actividad apícola se deberá establecer la cantidad total de colmenas que posea el titular de renapa.

f) Datos de pérdida: se establece el Porcentaje de perdida estimada , y además detallar el tipo la pérdida de disponibilidad forrajera y/o mermas en la producción expresadas en litros de leche, Peso de los animales; % merma de preñez o muertes, merma en kilos de miel (por colmena o tambor), muertes de colmenas, otros

Paso 2: Datos de Partidas Inmobiliarias Rurales o Sub Rural se deberá establecer la cantidad de partidas (sean 1, 2, o más); el departamento y su superficie



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N° **0001** SAyG.-
EXpte N° 2.780.044/22

Paso 3: Adjuntar archivos (Foto o pdf) de DNI, RENSPA, RENAPA - ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 4 : Adjuntar archivos (Foto o pdf) de Última/s vacunación/es de FUCOFA - ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 5 : Adjuntar archivos (Foto o pdf) impuesto inmobiliario Rural o Subrural - ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 6 : Resumen, Imprimir la Declaración Jurada

- Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón Social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria **deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la última** (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección General de Producción Animal o Dirección General de Agricultura según corresponda. **RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (on line) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.**

- El/la productor/a o Razón Social que envíe la documentación en formato digital. Se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

* PRODUCCIÓN GANADERA / TAMBERA/APÍCOLA

Dirección General de Producción Animal: 25 de Mayo 113 – Primer Piso – Paraná (CP 3100) o bien remitir la misma escaneada a ganaderia@entrieros.gov.ar o arealecheria@entrieros.gov.ar

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta el 17 de febrero del 2023 inclusive.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN CERTIFICAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.

Por otra parte como lo establece en el artículo N° 4 del Decreto N° 4727/2022 MP la DJ debe estar conformada por un profesional de la Cs. Agropecuarias.

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N° **0001** SAyG.-
EXpte N° 2.780.044/22

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante Afip,

Solicitud de créditos a tasa subsidiada o ANR , según Fondos Programas o Líneas que se implementaran para tal Fin .

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o Razón Social, se enviará a la entidad/organismo que lo certifico.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

El que suscribe en carácter de (propietario, titular de la explotación, Representante legal, socio, etc.) Declara bajo juramento que los datos consignados son fiel expresión de la verdad, sin haber falseado ni omitido ninguna información.-

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL PRODUCTOR DECLARANTE

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE CERTIFICA ESTA DECLARACIÓN

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

Lugar y fecha

Firma del Responsable
De la Institución

ASESOR TECNICO PROFESIONAL QUE CONFORMA LA PLANILLA

NOMBRE Y APELLIDO:

MATRÍCULA:

DOMICILIO:

Lugar y fecha

Firma del Profesional

El contenido de la presente tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y su falsedad es un delito, enmarcado en las normas emanadas del **CÓDIGO PENAL**, dejando constancia asimismo de la reserva por parte del Estado Provincial de iniciar acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de dicha falsedad.

"ARTÍCULO 10°.- Todo productor que dolosamente formule falsas declaraciones, tendientes a obtener indebidamente los beneficios citados, será pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la normativa vigente en lo civil, penal y fiscal:

- a) Caducidad de los beneficios otorgados, que resultarán exigibles de pleno derecho. A los mismos se adicionará un interés mensual por el tiempo desde el que se hubieran acordado.
- b) Multas de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de los beneficios obtenidos o solicitados, graduadas por la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario de acuerdo a la gravedad del caso"

LEY N° 10.836 - BO 16/11/20



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTÉ N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN

Autorizo a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA** del **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**,
o a quien ésta designe a realizar las inspecciones que considere necesarias a efectos de verificar lo aquí declarado.

*Esta Declaración Jurada debe ser enviada a Pasaje Falucho 334, Paraná (C.P. 3100). Dirección General de Agricultura;
o al email emergenciaagricolaer@gmail.com o emergenciaagricola@entrieros.gov.ar*

El/la productor/a que envié la documentación en formato digital, se encuentra obligado a conservar en original la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requiera.

Resumen de datos declarados

- Productor/a:

Razón Social:

CUIT:

Localidad:

Departamento:

Calle:

Teléfono:

Email:

Actividad AFIP:

Establecimientos Renspa:

- Cultivos y superficie afectada:

Cultivo	Variedad	Sup. (ha)	Daño %	Propietario

- Detalle de los lotes afectados:

Lote	Cultivo	Partida	Dpto	Coordenadas

- Documentación cargada:

DNI	Adjuntar
Carnet RENSPA	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

Partidas inmobiliarias rurales ATER	
-------------------------------------	--

(*) La documentación que no fue cargada en este registro debe ser ENVIADA adjunta a esta declaración jurada de forma OBLIGATORIA.

- Carnet RENSPA
- Impuestos inmobiliarios rurales ATER



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

CARGA ON LINE DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA AGROPECUARIA

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

* PRODUCCIONES AGRICOLAS EXTENSIVAS E INTENSIVAS

DNI; carnet de RENSPA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

2- ¿COMO REALIZO LA CARGA?

El formulario on line consta de cinco los siguientes pasos:

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios),

- a) Actividad productiva: esta debe ser la declarada en Afip;
- b) Datos del Establecimiento consignar la cantidad de RENSPA o RENAF que posea el productor (sean 1, 2, o más) y el número del mismo (sin puntos ni barras);

Paso 2: Datos del cultivo (se establece la cantidad de cultivos afectados, tipo, especie, superficie, % de daño, tipo y tenencia de la tierra).

Paso 3: Detalle de los lotes afectados (se establece el lote, cultivo, N° partida Inmobiliaria Rural, ubicación)

Paso 4: Adjuntar archivos (Foto o pdf) DNI, Contrato de arrendamiento. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 5: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del carne de RENSPA o RENAF. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 6: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del Impuesto inmobiliario Rural o Subrural. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 7: Resumen, Imprimir la Declaración Jurada.

- Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón Social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria **deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la**



última (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección General de Producción Animal o Dirección General de Agricultura según corresponda. **RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (on line) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.**

- El/la productor/a o Razón Social que envíe la documentación en formato digital. Se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

➤ PRODUCCIÓN AGRICOLA EXTENSIVA E INTENSIVA

Dirección General de Agricultura: Pasaje Falucho 3346 - Paraná (CP 3100) o bien remitir lamisma escaneada a emergenciaagricola@entrierios.gov.ar

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta el 17 de febrero del 2023 inclusive.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN CERTIFICAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.

Por otra parte como lo establece en el artículo N° 4 del Decreto N° 4727/2022 MP la DJ debe estar conformada por un profesional de la Cs. Agropecuarias.

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante Afip.

Tramitación de Líneas Crediticias en entidades bancarias con Tasas Bonificadas

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o Razón Social, se enviará a la entidad/organismo que lo certifico.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

El que suscribe en carácter de..... (propietario, titular de la explotación, representante legal, socio, etc.) declara bajo juramento que los datos consignados son fiel expresión de la verdad, sin haber falseado ni omitido ninguna información.-

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL PRODUCTOR DECLARANTE

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE CERTIFICA ESTA DECLARACIÓN

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

Lugar y fecha

Firma del Responsable
de la Institución

El contenido de la presente tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y su falsedad es un delito, enmarcado en las normas emanadas del **CÓDIGO PENAL**, dejando constancia asimismo de la reserva por parte del Estado Provincial de iniciar acciones civiles, penales y/o administrativas que se deriven de dicha falsedad.

ARTÍCULO 10º.- Todo productor que dolosamente formule falsas declaraciones, tendientes a obtener indebidamente los beneficios citados, será pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la normativa vigente en lo civil, penal y fiscal:

- a) Caducidad de los beneficios otorgados, que resultarán exigibles de pleno derecho. A los mismos se adicionará un interés mensual por el tiempo desde el que se hubieran acordado.
- b) Multas de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de los beneficios obtenidos o solicitados, graduadas por la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario de acuerdo a la gravedad del caso.

LEY N° 10.836 - BO 16/11/20

AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN

Autorizo a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN** o a quien ésta designe a realizar las inspecciones que considere necesarias a efectos de verificar lo aquí declarado.

Esta Declaración Jurada debe ser enviada a 9 de julio 611, Paraná (C.P. 3100). Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar; o al email emergenciaagricfamiar@gmail.com

El/la productor/a que envié la documentación en formato digital, se encuentra obligado a conservar en original la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran.

DECRETO N° 4727/22 MP.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
S.A.G.-

- Productor/a:

Razón Social:

CUIT:

Localidad:

Departamento:

Calle:

Teléfono:

Email:

RENAF:

Partidas:

- Stock general según vacunación FUCOFA:

Vacas: 0

Toros: 0

Novillos: 0

Novillitos: 0

Terneros: 0

Terneras: 0

Vaquillas: 0

Vaquillonas: 0

Ovinos: 0

Caprinos: 0

Equinos: 0

- Pérdidas de Disponibilidad Forrajera

SUPERFICIE	CAMPO NATURAL	PASTURA IMPLANTADAS
Hectáreas total		
Hectáreas afectadas		
Estimación de pérdida (%)		

- **Descripción:** Además, indicar pérdida y/o mermas en la producción expresadas en litros de leche; Peso de los animales; % merma de preñez o muertes, otros.

- Cultivos y superficie afectada agrícola:

Cultivo ¹	Especie ²	Sup. (ha) ³	Daño %	Propietario ⁴
Agrícola				
Citrícola				
Hortícola				

¹ Especificar los cultivos por especie: Agrícola (maíz, sorgo, etc); Citrícola (naranja, mandarina, pomelos, limón, lima); Hortícola (acelga, lechuga, tomate, etc.).

² Especie: completar si corresponde

³ Superficie: refiere al total de cada cultivo

⁴ Si el lote no es propio se debe consignar el nombre del propietario. Presentar copia del contrato de arrendamiento, aparcería u otro.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTE N° 2.780.044/22

0001
SAYG.-

- Pérdidas en apicultura

Número de Colmenas	Pérdida de colmenas (%)	Rendimiento en Kg/Colmenas	Pérdida de rendimiento (%)

Descripción:

- Documentación cargada:

DNI	
Constancia de RENAF	
Planilla de Vacunación de FUCOFA	
Documento que indique Partida Inmobiliarias Rural o Subrural ⁵ .	

(*) La documentación que no fue cargada en este registro debe ser ENVIADA adjunta a esta declaración jurada de forma OBLIGATORIA.

⁵ En el caso de productores de Agricultura Familiar, se puede presentar Exposición Policial o contrato de arrendamiento, en el caso de no ser propietarios de los establecimientos en los que se declaran pérdidas por emergencia.



CARGA ON LINE DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA AGROPECUARIA

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

✦ PRODUCTORES DE AGRICULTURA FAMILIAR

DNI; constancia de RENAF; Última Planilla de Vacunación de FUCOFA; Documento que indique Partida Inmobiliarias Rural o Subrural

2- ¿COMO COMPLETO EL FORMULARIO?

Productores de Agricultura Familiar

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor (*en este paso todos los campos son obligatorios*),

Paso 2: Stock general según vacunación FUCOFA: se debe tener en cuenta la SUMA de todas las existencias ganaderas.

Paso 3: Datos de pérdida: se establece el porcentaje de pérdida estimada y además detallar el tipo la pérdida de disponibilidad forrajera, y/o mermas en la producción expresadas en litros de leche; Peso de los animales; % merma de preñez o muertes, otros.

Paso 4: Datos de cultivo. Se establece la cantidad de cultivos afectados, tipo, especie, superficie, % de daño, tipo y tenencia de la tierra.

Paso 5: Pérdidas en actividad apícola. Si el productor la realizara como actividad y registra pérdida de colmenas y/o de rendimiento.

Paso 6: Adjuntar archivos (Foto o pdf) DNI. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email).

Paso 7: Adjuntar archivos (Foto o pdf) de constancia de RENAF. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N° 0001 SAYG.-
EXpte N° 2.780.044/22

Paso 8: Adjuntar archivos (Foto o pdf) de última/s vacunación/es de FUCOFA - ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 9: Adjuntar archivos (Foto o pdf) del Impuesto inmobiliario Rural o Subrural. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 10: Imprimir la Declaración Jurada.

- Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria **deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la última** (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección de Desarrollo Rural. **RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (on line) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.**

- El/la productor/a que envíe la documentación en formato digital se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran.

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

Esta Declaración Jurada debe ser enviada a **9 de julio 611, Paraná (C.P. 3100). Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.**

Se podrá enviar también vía e-mail a: **emergenciaagricfamiar@gmail.com.**

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta el 17 de febrero del 2023 inclusive.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN CERTIFICAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

RESOLUCIÓN N°
EXPTÉ N° 2.780.044/22

0001
S.A.G.-

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante Afip.

Tramitación de Líneas Crediticias en entidades bancarias con Tasas Bonificadas.

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a, se enviará a la entidad/organismo que lo certifico.